

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la Administración.—En Ultramar, D. Benito González Tángo, Obra Piz. 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.—Fuera de la capital: 9 reales ídem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados. A precios convencionales

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 11 tomamos las siguientes noticias:

—La comisión del Senado que entiende en el proyecto de ley reformando el juicio de desahucio, ha dado ayer su dictamen de conformidad en un todo con el proyecto presentado por el gobierno.

—Ayer se ha dado lectura en el Senado al dictamen de la comisión que ha entendido en el proyecto de ley reformando la de enjuiciamiento civil en la parte relativa á la cuestión de inquilinatos. La comisión en el preámbulo dice que ha hecho algunas importantes aclaraciones.

—Debiendo quedar constituidas definitivamente el día 15 de mayo próximo las direcciones especiales de sanidad marítima mandadas establecer por real decreto de 17 del corriente mes, se ha dispuesto:

1.º Las direcciones de sanidad marítima de los puertos de cuarta clase serán desempeñadas por un director médico de visita de naves, un secretario, un celador escribiente, un patron de familia y cuatro marineros.

2.º Estos empleados no tendrán sueldo fijo; pero disfrutarán las tres cuartas partes de los derechos sanitarios que se recauden en los puertos en que sirvan.

3.º La retribucion de que habla la regla anterior se verificará en la forma que previene el artículo 7.º del real decreto de 6 de junio de 1860.

4.º El nombramiento de los empleados de las direcciones especiales de sanidad marítima de los puertos de cuarta clase corresponde á la general del ramo, á propuesta de los gobernadores de las provincias.

5.º El nombramiento de los marineros de las flotas de sanidad será privativo de los gobernadores.

—Las bases del impuesto sobre las caballerías y carruajes destinados al recreo y comodidad de sus dueños, que se establece en los nuevos presupuestos desde 1.º de julio de 1867, son las siguientes:

Las caballerías de regalo no destinadas á tiro, pagarán en Madrid 10 escudos; en Sevilla, Cádiz, Barcelona, Málaga y Valencia, 8; en las demás capitales de provincia, puertos habilitados y poblaciones de mas de 15,000 habitantes, 6; y en los demás pueblos, 3.

Los carruajes de lujo de dos ruedas pagarán cada uno segun pertenezcan á la primera, segunda, tercera ó cuarta clase de las poblaciones indicadas, 16, 12, 8 y 4 escudos.

Los carruajes de lujo de cuatro ruedas pagarán

cada uno segun las mismas clases y conceptos, 20, 16, 12 y 8 escudos.

Las tartanas, carros y demás vehículos análogos pagarán cada uno, si es de dos ruedas, 10, 6, 4 y 3.50 escudos; y si es de 4 ruedas, 12 escudos en Madrid, 8 en Sevilla, Cádiz, Barcelona, Málaga y Valencia; 6 en los pueblos de mas de 15,000 almas, y 4 escudos en los restantes pueblos de la Península.

Este impuesto se exigirá en los mismos plazos que la contribucion territorial. Las ocultaciones se castigarán con penas penitenciarias, desde un minimum del duplo hasta un maximum del cuádruplo del impuesto.

—Dice *La Correspondencia* del 10:

«Por lo que hoy hemos oido en varios círculos á diputados de la mayoría y de las diferentes fracciones de la cámara, la proposicion que apoyó ayer el señor Paz para aumentar los derechos de introduccion del papel extranjero, fué tomada en consideracion para concederle los honores del debate. Créese que esta circunstancia no prejuzga en nada el éxito de la proposicion, porque entre los diputados domina bastante arraigada la idea de que no es conveniente conceder á una industria aislada una proteccion que perjudica directa y notablemente á varias y distintas industrias que contribuyen en mucha mayor escala que la papelera al sostenimiento de las cargas del Estado; esto, sin considerar que el perjuicio sería inmenso para las artes, las ciencias y la literatura, ramos que señalan los grados de adelantamiento intelectual de todos los países.»

—Por el nuevo presupuesto, toda concesion de honores á personas que no sean funcionarios públicos, lleva consigo el pago de 3,000 reales por derechos de expedicion de títulos si son con tratamiento y 1,500 solo con uso de uniforme. Los empleados satisfarán: en los honores de la categoría superior inmediata, la media annata que se fija en la octava parte del sueldo asignado á la última clase de la categoría sobre que versa la concesion. Se exceptúan de este pago los que al ser jubilados merezcan por sus servicios esta recompensa. Las concesiones de honores caducarán cuando tres meses despues de obtenida no se haya realizado el pago de los derechos correspondientes; y se publicarán en la *Gaceta* las que se hallen en este caso. Quedan sometidas á estas disposiciones las concesiones hechas antes de esta ley, y cuyos intereses no hayan ingresado en el tesoro, y en lo sucesivo los diversos ministerios deberán comunicar al de Hacienda las concesiones de honores que otorguen.

—En tanto que se publica el nuevo reglamento

de los establecimientos de segunda enseñanza, se han dictado las reglas siguientes por que se han de regir en los próximos exámenes:

1.º No habrá en el presente curso el examen general de las asignaturas del primer período á que se refiere el art. 9.º del real decreto de 9 de octubre último.

2.º Los alumnos de cada curso serán examinados de doctrina cristiana é historia sagrada, como de las demás asignaturas. El profesor que haya dado la enseñanza formará parte del tribunal, y participará de los derechos de examen con arreglo á lo establecido en el párrafo primero del artículo 27 del reglamento.

3.º Los alumnos de gramática castellana y latina se examinarán por este año en la misma época que los de las otras asignaturas.

4.º Los cursantes del primer período que fueron reprobados repetirán curso. Los del segundo que lo sean en una ó mas asignaturas no serán admitidos á la matricula de las del siguiente año, si con la de este constituyeren mas de tres lecciones diarias.

5.º Serán examinados los alumnos de lenguas vivas que se enseñen en el instituto, si voluntariamente lo solicitaren. Los profesores que compongan el tribunal dividirán entre sí los derechos de examen que satisfagan estos alumnos.

6.º Los dos catedráticos del instituto que el director comisione para que formen tribunal de examen en los colegios, serán: uno de la seccion de letras y otro de la de ciencias.

—Por el proyecto de ley sobre presupuestos, se suprimen como se había anunciado, cuatro universidades, dos legaciones, algunos consulados; se rebajan 65,000 rs. en las oficinas de la asamblea de las órdenes, algunas salas en las audiencias con arreglo al proyecto de casacion, se reforman los juzgados de primera instancia, el cuerpo de sanidad militar y se adoptan otras muchas economías.

—Segun la esposicion del proyecto de ley sobre presupuestos, los valores con que cuenta el Estado procedentes de la desamortizacion, ascenden á 2,481.893,760 rs.; de los cuales pertenecen 1,863.394,570 á bienes pendientes de venta; y 618.499,190 rs., á los pagarés de compradores de bienes nacionales que el tesoro tiene disponibles.

CORREO DE PROVINCIAS.

ALICANTE.—La feria que en estos dias se celebra en Alicante está tan desanimada que los feriantes empezaban á levantar el campo aun antes de terminar el plazo del mercado.

—Dice un periódico de Alicante que el agua potable va faltando en aquella ciudad, con gran temor de los vecinos que miran con angustia la posibilidad de que la escasez llegue á sentirse demasiado.

CATALUÑA.—El día 9 se recibió en Barcelona una comunicacion anunciando que el ferrocarril de Valencia quedaba abierto á la explotacion hasta Tortosa, teniendo que recorrerse en diligencia solo el trozo que media desde la espresada ciudad hasta las Ventallas.

CANARIAS.—De *El País*, periódico que se publica en Las Palmas de Gran Canaria, fecha 26 de abril, tomamos lo siguiente:

«El 24 del actual se embarcó para la Península, desde donde efectuará su proyectado viaje á Roma, nuestro Excmo. é Ilmo. prelado. Le acompaña con el carácter de secretario, el presbítero don Juan Guerra y Herrera, párroco de Arrecife y arcebispo de la isla de Lanzarote.»

VALENCIA.—Dice un diario de esta ciudad:

«Es tanta la gente forastera que circula ya por la ciudad, que á ciertas horas, sobre todo al anochecer, hay materialmente una embarazosa confusion en las calles.

Es rara la casa donde no se han hospedado parientes ó amigos de otras poblaciones.

Los trenes continúan vomitando rios de forasteros.»

—En una carta de dicha ciudad fecha 9 se dice lo siguiente:

«Las grandiosas fiestas que se preparan en esta capital para el día 11 y siguientes hacen que esta deliciosa poblacion adquiera una animacion extraordinaria, los trenes llegan retrasados por la gran aglomeracion de viajeros, y calles y plazas se ven llenas de gente ansiosa de admirar los arcos y altares que se levantan en varios puntos.

Mañana 10 á las cuatro de la tarde es la solemne inauguracion de la esposicion regional llevada á feliz término por los dignos señores que componen la comision nombrada por la sociedad económica de Amigos del País. Cuanto diga á V. sobre la magnificencia de los trabajos que se han ejecutado en el parque de San Juan de la Rivera sería pálido reflejo de lo que es.

Los arcos y altares que se construyen en la poblacion son magníficos especialmente el del mercado.

La catedral ha presentado su grandioso altar, obra de un mérito extraordinario. Está colocada la iluminacion en toda ella con una profusion de luces grandísima, pues se dice pasan de 9,000 las luces.

Todas las casas de la poblacion se han renovado

que debía juzgarse este hecho.

—Llegué un poco tarde. Ya habían leído el acta de acusacion y procedían al interrogatorio del acusado. El pobre joven daba lástima. Las mismas personas mas convencidas de su culpabilidad, no podían menos de interesarse por él. Respondía con una franqueza é ingenuidad verdaderamente terna.

—Betina se enfureció contra mí en el descanso de la escalera, dijo. Como hacía mucho ruido, le supliqué que bajase conmigo. Le dije que la señorita Rieland estaba enferma y que la menor emocion podía matarla. Su médico acababa de decirlo. Betina se figuró que la engañaba y quiso entrar por fuerza en la habitacion de la señorita Felisa. Yo la rechacé. Forcejeando para abrirse pasó, retrocedió demasiado lejos. Quizá sus piés se enredaron en la ropa. En fin, ella cayó de espaldas en la escalera y rodó hasta abajo. Cuando la levanté estaba como muerta; pero juro delante de Dios que no quise hacerla ningun daño.

Betina, la mujer de Barth, estaba sentada en el banco de los testigos. Todavía llevaba una venda alrededor de la cabeza, y se le veía una larga cicatriz desde la frente hasta la mejilla izquierda. Esta mujer tenía un rostro repugnante. Su voz dura y seca desgarraba el oido.

Su deposicion fué contundente para Frantz. Hablaba con evidente encarnizamiento. Despues de muchos gestos y frases, que el presidente in-

se puso extraordinariamente pálida. Sus ojos, fijos en un extremo de la sala con visible expresion de terror, parecían no poder separarse de allí.

Cinco ó seis personas se levantaron para ver lo que miraba. Ella trató de continuar su frase, pero su voz temblaba.

—¿Qué tenéis? le dijo el presidente. Ella llevó la mano á la cabeza y dijo que sufría horriblemente.

Un instante despues perdió el conocimiento. La sacaron de la sala y fué preciso suspender la sesion.

Hay alguno entre los espectadores que la ha hecho una seña, me dijo un joven que estaba en el banco de abogados. ¿Qué diablo significará eso?

—Un hombre ó una mujer? le pregunté.

—Un hombre... un hombre de bastante mal aspecto... Estaba de pié, muy al fondo de la sala.

Al cabo de dos horas, el tribunal reanudó la sesion. Betina volvió á entrar. Su fisonomía había cambiado de tal modo de expresion que todos lo advirtieron.

El fiscal le repitió la pregunta, á la que su desmayo la había impedido contestar. A pesar de la seguridad que afectaba aun, se conocía que estaba dominada por un secreto terror. Desde sus primeras palabras se observó un completo cambio en sus disposiciones respecto á su marido. En vez de acriminarle, cómo había hecho hasta entonces, procuraba mas bien justificarle. El presidente la

volvió á sobre el hecho principal. Entonces cambió por completo su primera declaracion.

La estrecharon con preguntas, haciéndola notar sus numerosas contradicciones. Al fin perdió la serenidad. Entonces confesó que los celos y el resentimiento la habían arrastrado demasiado lejos y que su marido no había hecho otra cosa que separarla algo rudamente de la puerta.

Evidentemente había algo de singular en este brusco cambio. El presidente y el ministerio público lo comprendieron así. La estrecharon para saber á qué influencia cedía en aquel momento. Ella se echó á llorar y juró que no obedecía mas que á la voz de su conciencia y á la compasion que la inspiraba su marido. No se pudo hacerla salir de aquí.

Esto cambiaba singularmente la posicion del joven alsaciano. Despues de un brillante discurso de su defensor y de un notable resumen del presidente, Frantz fué absuelto por unanimidad. Los jurados apenas estuvieron algunos momentos en la sala de deliberaciones. A pesar de las prohibiciones de costumbre, los aplausos y un murmullo benévolo saludaron la retirada del tribunal que proclamaba la inocencia del joven alsaciano.

Algunos dias despues, pasaba por la puerta de A. D... y entré á darle mi enhorabuena, un poco tardía, por su defensa. El me refirió el trágico

